Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00782-2025
Expediente Caratula	DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS - DESARROLLADORES/AS DE SOFTWARE JUNIOR
Movimiento Número	VI-00782-2025-I-0003
Descripción	RESOLUCIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN - DESARROLLADORES DE SOFTWARE JUNIOR
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 334/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (05/05/2025 16:02:57)

Firmado digitalmente por CRIADO María Cecilia
Fecha y hora: 05.05.2025 14:52:02

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION

VISTO: El expediente **VI-00782-2025** "DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS - DESARROLLADORES/AS DE SOFTWARE JUNIOR S/CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 778/24-STJ fueron designados en el cargo de Jefe de Investigación y Desarrollo los agentes Leandro M. BOISELLIER y Javier O. VILLANUEVA, quienes se desempeñaban anteriormente funciones de Desarrolladores de Software.

Que la Sra. Directora General de Sistemas ha solicitado, con expresa conformidad de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, la tramitación del llamado a concurso pertinente para cubrir las vacantes producidas con motivo de tales designaciones.

Que por Acordada 004/25, se modificó la estructura orgánico – funcional de la Dirección General de Sistemas, con lo cual, dichos cargos pasaron a denominarse Desarrolladores/as de Software Junior, con clase remunerativa 300 del Escalafón “C-Expertos”.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que por tratarse de cargos de alta especificidad técnica, las incorporaciones deberán asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Acordada 028/23-STJ t.o. contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón “C”-

Profesional, Técnico y Expertos.

Que corresponde en consecuencia, llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 024/17-STJ t.o. y 028/23-STJ t.o. y, Reglamento Judicial, para la cobertura de dos (02) cargos de Desarrollador/ra de Software Junior, en el ámbito de la Subdirección de Sistemas, con asiento de funciones en la ciudad cabecera de circunscripción en la que se los/as designe y competencia territorial en todo el ámbito provincial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme Ley Orgánica 5731, Acordadas 024/17-STJ t.o. y 028/23-STJ t.o. y, Reglamento Judicial, para la cobertura de dos (02) cargos de **Desarrolladores/as de Software Junior**, clase remunerativa 300 del Escalafón "C-Expertos", con dependencia funcional y jerárquica de la Subdirección de Sistemas, con asiento de funciones en la ciudad cabecera de circunscripción en la que se los/as designe y competencia territorial en todo el ámbito provincial, conforme los requisitos y funciones establecidas en el punto A.2.2.2 de la Acordada 024/17-STJ t.o.

Artículo 2º.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Requisitos generales al momento de la inscripción:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que

superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
4. Poseer conocimientos sólidos sobre los lenguajes, herramientas y tecnologías que utilice el Poder Judicial al momento de su ingreso;
5. Tener tres (3) años de experiencia en el desarrollo de software

Requisitos previos a la designación:
1. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;
2. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
3. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13° de la Ley 5731, en función del Artículo 198° de la Constitución Provincial;
4. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
5. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una

médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente**.**

Artículo 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/, y podrá realizarse a partir del **13/05/2025 a las 8:30 horas, hasta el 23/05/2025, a las 13:30 horas.**

Artículo 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes, un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos/as participantes que en las dos primeras etapas logren un mínimo de cuarenta (40) puntos y al menos la mitad del puntaje máximo en ambas. Integrarán el Orden de Mérito final los/as postulantes que alcancen un puntaje igual o superior de setenta (70) puntos en el proceso de selección.

Artículo 5°.- Hacer saber que en las etapas de Antecedentes Laborales y de Formación Profesional se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas al puesto a cubrir. Para evaluar formación profesional y antecedentes laborales se considerarán solo aquellos que estén

certificados y tengan una antigüedad de 10 años o menos, con excepción de títulos terciarios, universitarios o de postgrado. Se tendrán en cuenta las constancias de los antecedentes laborales que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se desempeñó el/la participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes. El jurado no analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

Artículo 6°.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador al Sr. Subdirector de Sistemas, Ing. Enrique P. MOLINARI; al Desarrollador de Software Senior, Lic. Horacio M. SEGURA; y al Sr. Especialista en Investigación y Desarrollo, Lic. Javier O. VILLANUEVA.

Artículo 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante. El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo.
Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 8°.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción;
2. Copia certificada de títulos académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
3. Certificaciones Laborales afines al cargo;
4. Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
5. Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);
6. Domicilio electrónico (email);
7. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
8. Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a

la cuenta **oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar**. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial **https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/** y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10°.- El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes del mismo cargo, desde la fecha de su aprobación, y hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 11°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el/la profesional designado/a.

Artículo 12°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los/as interesados/as y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.